



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/17901

03/07/2020

43609

AUTOR/A: ESPINOSA DE LOS MONTEROS DE SIMÓN, Iván (GVOX); CAÑIZARES PACHECO, Inés María (GVOX)

RESPUESTA:

En relación con la información interesada, se señala que cualquier reforma del sistema, y más aún de si se trata de temas de tanto calado como el del sistema financiero, ha de llevarse a cabo en el marco del Pacto de Toledo, con el mayor nivel de consenso posible con los agentes sociales.

En el ámbito del sistema público de pensiones, una cuenta nocional es una forma de cálculo de la cuantía de las pensiones de jubilación establecida en algunos países y que consiste en una cuenta individualizada en la que se recogen las aportaciones (cotizaciones) de un cotizante a lo largo de su vida laboral, así como los rendimientos teóricos generados por esas aportaciones, calculados a un tipo de interés escogido, denominado nocional. En el momento de la jubilación, el cotizante recibe una pensión que se deriva del fondo nocional acumulado, de la esperanza de vida media a esa edad y del tanto nocional utilizado y de la posible revalorización a reconocer en el futuro.

Las cuentas nocionales constituyen una modalidad dentro del sistema de reparto, en tanto en cuanto las cuentas individualizadas suponen exclusivamente una anotación contable, pero las aportaciones no se materializan en ningún fondo real.

Este sistema financiero asegura un cierto equilibrio actuarial dentro de cada cuenta nocional, ya que cada pensionista recibe en forma de prestación lo aportado como cotizaciones más los rendimientos calculados a partir del tanto nocional ficticio, que puede ser más o menos generoso. Además, incentiva la extensión de la carrera laboral, pues a mayor cotización, mayor pensión recibirá el pensionista, eliminándose efectos redistributivos entre trabajadores.

Sin embargo, limita la capacidad de redistribución del sistema para aquellos trabajadores con carreras de cotización cortas y con salarios bajos, ya que cada



trabajador únicamente podrá acceder en su jubilación al importe acumulado en su cuenta nocional, lo que podría suponer un incremento del riesgo de pobreza y exclusión social entre la población pensionista.

En este sentido se considera que, mediante la puesta en marcha de reformas adecuadas, el sistema de pensiones es sostenible en el medio y largo plazo. Para ello se pretende continuar con la búsqueda de soluciones consensuadas en la Comisión Permanente no Legislativa de Seguimiento y Evaluación de los Acuerdos del Pacto de Toledo, para asegurar la suficiencia y sostenibilidad de las pensiones. A este respecto, el Ministro de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, en su comparecencia de 5 de marzo de 2020 ante Comisión de Seguimiento y Evaluación de los Acuerdos del Pacto de Toledo, avanzó algunas líneas estratégicas que el Gobierno prevé impulsar y que sin duda contribuirán a la sostenibilidad del sistema de pensiones en su conjunto, entre las que se han de destacar las siguientes:

- Consolidación de la separación de fuentes y restablecimiento del equilibrio financiero: separar las fuentes de financiación de la protección contributiva y no contributiva se considera un paso decisivo para recuperar el equilibrio financiero en el corto plazo, lo que además ayudará a rectificar la imagen distorsionada de desequilibrio del sistema percibida por los ciudadanos.
- Descargar a la Seguridad Social de los gastos impropios que soporta actualmente y que no le corresponde como por ejemplo las medidas de fomento del empleo (políticas activas de empleo), determinadas prestaciones, subvenciones implícitas a regímenes especiales, gastos de funcionamiento...
- Asegurar un adecuado flujo migratorio: el flujo de migraciones debe canalizarse a través de mecanismos que garanticen la incorporación de personas migrantes al mercado de trabajo, lo que ayudará a contrarrestar el impacto de las jubilaciones de las generaciones del baby boom y a engrosar los datos de población en edad de trabajar y por tanto de futuros cotizantes.
- Marco normativo preexistente a la reforma de 2013: se debe asegurar la aplicación de las normas actualmente en vigor respecto al aumento de la edad de jubilación, que permita aumentar la edad efectiva de jubilación en consonancia con el aumento de la esperanza de vida.
- Incentivos positivos para la prolongar la vida laboral: la legislación debe completarse con la utilización de incentivos positivos que contribuyan a acercar edad efectiva de jubilación a la edad legal, mediante la potenciación de los incentivos para demorar la jubilación (mejoras económicas a la pensión y fórmulas de compatibilidad con el trabajo) y mediante mayores desincentivos a las jubilaciones anticipadas.



Por ello, se ha de prestar especial atención al diseño de estas medidas, ya que contribuirían de manera decisiva a paliar el déficit presupuestario actual y futuro, aunque su diseño definitivo deber ser perfilado y discutido en las sesiones de la Comisión Permanente no Legislativa de Seguimiento y Evaluación de los Acuerdos del Pacto de Toledo.

Madrid, 11 de septiembre de 2020